



United States Department of State
Bureau of Oceans and International
Environmental and Scientific Affairs

2201 C Street NW, Room 5805
 Washington, D.C. 20520
 P (202) 647-0238 F (202) 647-1106

FACSIMILE TRANSMITTAL SHEET

TO:	Rose Dufour Scripps Institution of Oceanography 8588225811	RE:	R/V ROGER REVELLE 9/27/01 - 11/2/01 State File No. 2001023
FROM:	Liz Tirpak tirpakej@state.gov	DATE:	Monday, October 01, 2001

We have just received the following approval(s) for the above-referenced research cruise:

<i>Coastal State</i>	<i>Diplomatic Note</i>	<i>Approval Date</i>
Peru	Resolution No. 316-2001-PE	09/18/2001

Please notify the Chief Scientist of the following obligations to the clearance-granting coastal state(s):

SUBMIT PCR FORM TO THE STATE DEPARTMENT NO LATER THAN 30 DAYS AFTER THE END DATE OF THE CRUISE: the form is available at <http://www.state.gov/www/global/oes/oceans/ntrvo66.html>. On this form, the Chief Scientist reports when the cruise data will be forwarded to the Department of State for distribution to the clearance-granting coastal states.

SUBMIT CRUISE DATA TO THE STATE DEPARTMENT: the Chief Scientist must provide the appropriate number of copies and translations of the data for each clearance granting coastal state. See Notices to Research Vessel Operators on the web to determine country-specific reporting requirements. All materials can be mailed to my attention at the address listed above.

PLEASE NOTE: If the Chief Scientist cannot supply the data to State prior to the deadlines indicated in their PCR Form (due to sampling error, cancelled cruise, or other condition), you must notify our office with a formal letter of explanation. If you need an extension of time for submitting data, please request an extension in writing and indicate your revised due date. Should I fail to receive a request for extension, I will contact you by fax at the end of each month to let you know which scientists you will need to encourage.

Do not hesitate to contact me if you have any questions or modifications to this clearance.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Asuntos Marítimos y Antárticos - saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América, y tiene a honra referirse a su atenta Nota N° 227, de fecha 24 de abril del presente año, relativa a la solicitud de autorización para que el buque "RV REVELLE" realice una investigación científica marina en aguas jurisdiccionales peruanas, entre el 27 de septiembre y el 2 de noviembre del presente año.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores se complace en hacer de conocimiento de esa Honorable Embajada que el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Pesquería han expresado opinión favorable para la realización de la citada investigación científica.

Al respecto, el Ministerio de Defensa solicita completar los requisitos que se indican en documento anexo, de acuerdo a la Parte "C" (Página C-15) del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001). De igual modo, dicho Ministerio solicita lo siguiente:

- Embarque de un (1) oficial de la Marina de Guerra, calificado en Hidrografía.
- Entrega a la Marina de Guerra de la recolección de información batimétrica y geológica obtenida por la referida unidad, de conformidad con lo establecido por el artículo A-140109 del Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres (RECAAM-40001).

Asimismo, el Ministerio de Pesquería ha hecho de conocimiento de esta Cancillería los nombres de los investigadores del Instituto del Mar del Perú que participarán en las actividades del buque "RV REVELLE". Dichos especialistas son:

- Ingeniero Federico Velazco Castillo
- Ingeniero Juan Pedro Inca Maldonado

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Asuntos Marítimos y Antárticos - hace propicia la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



17 de septiembre de 2001.

A la Honorable
Embajada de los Estados Unidos de América
Ciudad.-

Autorizan al Instituto de Oceanografía Scripps realizar investigación geológica marina en aguas jurisdiccionales peruanas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 316-2001-PE

Lima, 18 de setiembre del 2001

Vistos los escritos de Registros N°s. 05555002, 07709002, 11919002 y 12044002 y 310, de fechas 14 de mayo, 20 de junio, 9, 10 y 22 de agosto y 10 de setiembre del 2001, respectivamente, mediante los cuales se presentó la solicitud de la Embajada de Estados Unidos de América para que se autorice al Instituto de Oceanografía Scripps, representado en el Perú por M.WOLL S.A., para realizar investigación geológica marina en aguas jurisdiccionales peruanas, con el empleo del buque "ROGER REVELLE" de bandera de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, dispone en su Artículo 3° que el Estado fomenta la más amplia participación de personas naturales o jurídicas peruanas en la actividad pesquera y propicia, asimismo, la inversión extranjera con sujeción a las disposiciones pertinentes de la legislación peruana. A tales efectos, el Estado promueve las inversiones privadas mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros;

Que el Instituto de Oceanografía Scripps con el empleo del buque "ROGER REVELLE" ha solicitado autorización para efectuar investigación geológica marina en aguas jurisdiccionales peruanas en el período comprendido del 27 de setiembre hasta el 2 de noviembre del 2001, con la participación de investigadores científicos del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

Que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Pesquería, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-PE;

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Pesquería, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-PE; y,

Con la opinión favorable del Viceministro;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al INSTITUTO DE OCEANOGRAFIA SCRIPPS, representado en el Perú por M.WOLL S.A. a realizar investigación geológica marina en aguas jurisdiccionales peruanas, en el período comprendido del 27 de setiembre hasta el 2 de noviembre del 2001, con el empleo del buque "ROGER REVELLE" de bandera de los Estados Unidos de América de 904 de Tonelaje de Registro Neto y 3,180 Toneladas de Registro Bruto, el mismo que operará fuera de las cinco (5) millas de la costa.

Artículo 2°.- De no iniciarse las operaciones de investigación en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en el artículo precedente de la presente resolución, la autorización caducará de pleno derecho.

Artículo 3°.- La empresa M.WOLL S.A., representante legal en el país del Instituto de Oceanografía Scripps, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Reservar acomodación a bordo para dos (2) científicos de investigación del Instituto del Mar del Perú - IMARPE,

b) Remitir a la Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero el informe final sobre las operaciones de investigación, y

c) Remitir al Ministerio de Pesquería el Permiso de Navegación otorgado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Artículo 4°.- Las operaciones de investigación están sujetas a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico pesquero vigente.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Pesquería

31190

Prorrogan permisos de pesca otorgados a Siete Mares S.A.C. para operar embarcaciones de bandera japonesa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 273-2001-PE/DNEPP

Lima, 18 de setiembre del 2001

Visto el escrito con registro N° CE-00463002 del 12 de setiembre del 2001, presentado por la empresa SIETE MARES S.A.C., representante legal en el Perú del armador japonés WAKASHIO SUIBAN KABUSHIKI KAISHA;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 176-2001-PE/DNEPP del 21 de agosto del 2001, se otorgó permiso de pesca a la empresa SIETE MARES S.A.C., representante legal en el Perú del armador japonés WAKASHIO SUIBAN KABUSHIKI KAISHA, para operar la embarcación pesquera de bandera japonesa denominada "WAKASHIO MARU N° 85", de 328 de Tonelaje Neto, 850.18 m³ de capacidad de almacenamiento, con el uso de potera como arte de pesca, en la extracción del recurso calamar gigante o pote (*Doisidius gigas*) en aguas jurisdiccionales peruanas fuera de las veinte (20) millas de la costa, así como la licencia para la operación de su planta de congelado a bordo, con capacidad instalada de 74,62 t/día; hasta el 19 de setiembre del 2001;

Que a través del escrito del visto, la recurrente solicita prórroga del permiso de pesca para la operación de la embarcación señalada en el considerando anterior, así como de la licencia de operación de su planta de congelado a bordo, por quince (15) días adicionales, del 20 de setiembre al 4 de octubre del 2001, presentando los requisitos previstos en el procedimiento N° 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Pesquería, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-PE;

Estando a lo informado por la Dirección de Administración Pesquera mediante Informe N° 480-2001-PE/DNEPP-Dep-Isa del 19 de setiembre de 2001, y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Reglamento del Ordenamiento Pesquero del recurso Calamar Gigante o Pote aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y